



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 016 2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC

Lima, **16 ENE. 2014**

VISTOS:

Los Informes N°s 031-2014, 061-2014 y 063-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG de la Oficina de Becas Pregrado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 099-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED se aprueban las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero" y los montos de subvención para becarios e instituciones de educación superior de Becas de Postgrado y Pregrado, por el ejercicio fiscal 2013, consignados en el Anexo N° 8 que forma parte de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 143-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED se modifica el monto de la subvención mensual por manutención que se otorga a los beneficiarios de la Beca 18 Internacional para estudios de Pregrado en Honduras", contemplado en el Anexo 8 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 099-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED, el cual queda establecido en US \$ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 dólares americanos);

Que, el numeral 8.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 099-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED establece que los montos por subvención de becarios y por IES son fijados anualmente por Resolución Directoral Ejecutiva, para el año fiscal correspondiente, previo el Informe Técnico del Órgano de Línea competente. En el caso que dichos montos de subvención hayan sido establecidos en los Convenios de Colaboración Interinstitucional, o de similar naturaleza, se deberá respetar los montos fijados en los mismos;

Que, mediante los informes de vistos la Oficina de Beca Pregrado solicita la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe para el año 2014 los montos de las subvenciones para estudios de Pregrado en el extranjero correspondiente a los países de Honduras, Cuba y Francia;

Que, en virtud a los fundamentos expuestos por la Oficina de Becas Pregrado, resulta procedente aprobar las referidas Subvenciones, en el marco de lo establecido en el numeral 8.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 099-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;



Con el visto de la Oficina de Beca Pregrado, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N° 008-2013-ED y su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar para el año 2014 los montos de las subvenciones de la Beca Pregrado Internacional- Beca Honduras, ratificando los montos establecidos en el Anexo 8 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 099-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED, modificados por Resolución Directoral Ejecutiva N° 143-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED.

Artículo 2.- Aprobar para el año 2014 los montos de las subvenciones de la Beca Pregrado Internacional- Beca Cuba, ratificando los montos establecidos en el Anexo 8 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 099-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED, salvo el extremo referido a la Subvención para manutención en Cuba, el cual asciende a la suma de € 300.00 (trescientos y 00/100 euros) mensuales.


Artículo 3.- Aprobar para el año 2014 los montos de las subvenciones de la Beca Pregrado Internacional- Beca Francia, ratificando los montos establecidos en el Anexo 8 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 099-2013-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED.

Artículo 4.- Notificar a la Oficina de Becas Pregrado, al Area de Subvenciones y la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración del PRONABEC.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

